

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

RESOLUCION NUM. 34

SERIE 1975-76

RESOLUCION PARA CEDER AL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA EL USO DE UN LOCAL PARA ESTABLECER EN EL MISMO UNA BIBLIOTECA PUBLICA.

POR CUANTO: Un gran número de ciudadanos de nuestra comunidad han expresado el deseo de mejorar su nivel educativo y cultural.

POR CUANTO: Es deber de todo gobierno ofrecer y establecer los medios para que el pueblo enriquezca su educación y por ende su cultura.

POR CUANTO: Todo pueblo tiene mayor progreso cuando su gente alcanza niveles educativos y culturales más altos.

POR CUANTO: El pueblo de Salinas cuenta con un gran número de estudiantes tanto en sus escuelas públicas como de nivel colegial que necesitan de un centro donde realizar sus tareas de estudio e investigación.

POR CUANTO: El pueblo de Salinas carece de una biblioteca pública para uso de la comunidad en la cual se puedan satisfacer las necesidades arriba expresadas.

POR CUANTO: El Municipio posee un local en la Calle Miguel Ten Esquina Calle Unión.

POR CUANTO: El Departamento de Instrucción ha expresado que de ofrecer la facilidad física y su mantenimiento libre de costos estarían en disposición de poner en funcionamiento una biblioteca pública.

POR CUANTO: De acuerdo con el Artículo 108 de la Ley Municipal Vigente, los Municipios están facultados para ceder cualquier edificación que posean para el establecimiento de bibliotecas públicas a ser abiertas a todos los ciudadanos sin distinción de razas, clases, credos, religiones, políticos o económicos.

POR TANTO : RESUELVAZ POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 1976:

Sección 1ra.: Ceder como por la presente se cede al Departamento de Instrucción Pública para el establecimiento de una Biblioteca Pública el local que está ubicado en la Calle Miguel Ten, Esquina Calle Unión.

Sección 2da.: Se resuelve además que dicha cesión será válida siempre y cuando se continúe operando la Biblioteca Pública y este local no podrá ser cedido ni traspasado, ni utilizado por el Departamento de Instrucción Pública para ningún otro fin que no fuere para el cual fué cedido.

Sección 3ra.: Toda mejora o reparación interior o exterior para conservar el edificio será por cuenta de la Administración Municipal, así como también, el servicio de alumbrado, agua, aire acondicionado, teléfono, reparación en el alumbrado e instalación o reparación de tubería de agua o servicio sanitario.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

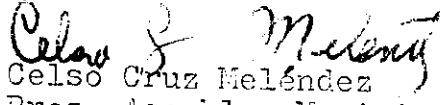
RESOLUCION NUM. 34

-2-

SERIE 1975-76

Sección 4ta.: Que copia de esta Resolución sea enviada al Departamento de Instrucción para conocimiento y acción correspondiente.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

Cartagena por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los
15 días del mes de junio de 1976.


TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C_E_R_T_I_F_I_C_A_C_I_O_N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 34, Serie 1975-76, aprobada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión Extraordinaria del día 14 de junio de 1976.

Se certifica, además, que dicha resolución fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Neléndez, Julio E. Rivera, Angel M. Colón, Herminio Vega, Carlos Ruiz, Brígida Campos, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez. Ausentes: José Málero Ortiz y José A. García. Abstenidos: Micaela Lefevre, Rómulo Burgos y José B. Figueroa. En contra: José J. Acosta.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 15 de junio de 1976.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal